



V. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE LO SOCIAL

DE OVIEDO NÚMERO 6

EDICTO. Procedimiento ordinario 155/2017.

Sobre ordinario.

Demandante/s: D/ña. María José Álvarez del Busto.

Abogado/a: José Ramón Ballesteros Alonso.

Demandado/s: D/ña. Fondo de Garantía Salarial, Bar Oriental SL.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D/D.^a Camino Campuzano Tomé, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 6 de Oviedo,

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 0000155/2017 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.^a María José Álvarez del Busto contra la empresa Bar Oriental SL, Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

“Estimo la demanda interpuesta por D.^a María José Álvarez del Busto frente a Bar Oriental SL y Fogasa por los motivos expuestos en la fundamentación, y, en consecuencia, condeno a Bar Oriental SL al abono a D.^a María José Álvarez del Busto de la cantidad de 10.375,38 euros.

Declaro la responsabilidad legal del Fogasa de conformidad a lo previsto en el fundamento jurídico cuarto de la presente sentencia”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Bar Oriental SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* de *Boletín Oficial*.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Oviedo, a 3 de julio de 2017.—El/la Letrado de la Administración de Justicia.—Cód. 2017-07669.